

ACTA 077/2011

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE -----.

Siendo las once horas con catorce minutos del día veintisiete de octubre de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al primer párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaría Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo para el inicio de las visitas físicas de vigilancia y verificación que se llevarán a cabo a los sujetos obligados.
- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo para el inicio de las visitas web de vigilancia y verificación que se llevarán a cabo a los sujetos obligados.

- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 32/2011, relativo al Recurso de Inconformidad con número de expediente 43/2011.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Presidente del Consejo, después de haber preguntado al Consejero Traconis Flores, manifestó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los dos Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo para el inicio de las visitas físicas de vigilancia y verificación que se llevarán a cabo a los sujetos obligados. Acto seguido, presentó el acuerdo referido en los siguientes términos:

"A efecto de garantizar a los ciudadanos su Derecho de Acceso a la Información Pública, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Consejo General verificará el cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por parte de los sujetos obligados, en términos de los artículos 3, 28 fracción I de la Ley en cita, 8 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y puntos 1, 2, 7, 8 y 9 de los Criterios y Metodología para vigilar a los Sujetos Obligados.

D. G. T.

→

1.



Para lo anterior, este Consejo General determina que las visitas físicas de vigilancia y verificación, se llevarán a cabo dentro del periodo comprendido del treinta y uno de octubre al nueve de diciembre del año en curso.

Estas visitas físicas referidas, tendrán por objeto verificar que las Unidades de Acceso a la Información de los sujetos obligados:

- a) Se encuentren abiertas a la ciudadanía en general, en el horario que se señaló para tal efecto;
- b) Cuenten con los formatos de solicitud de acceso a la información y de acceso y corrección de datos personales;
- c) Cuenten con su Manual de Procedimientos; y
- d) Tengan totalmente disponible al público y actualizada, en términos de la Ley, la información pública obligatoria ya sea de manera física o a través de Internet, la que deberá poder consultarse desde la propia Unidad de Acceso respectiva.

Lo anterior, en términos de los Criterios y Metodología para la vigilancia a los Sujetos Obligados, respecto del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en fecha cuatro de noviembre de dos mil diez.

En este sentido, con fundamento en las atribuciones establecidas en los artículos 28 fracción I de la Ley de la materia y 8 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y punto 9 de los Criterios y Metodología para la vigilancia a los Sujetos Obligados, respecto del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se designa al Licenciado en Administración Christopher Noe Pech Lara, Licenciado en Economía Rudesindo Basto Ramayo y a la Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales María Dolores Que Chan, para efecto de que lleven a cabo las visitas físicas a las Unidades de Acceso de los sujetos obligados establecidos en el artículo 3 de la Ley de la materia, durante el periodo antes referido, quedando para los antes mencionados, habilitado su horario laboral cuando la visita en cuestión se lleve a cabo fuera de su horario habitual de labores, según calendario, que para tal efecto se elabore.

De conformidad con los artículos 34 fracción XII de la citada Ley, 8 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y punto 19 de los Criterios y Metodología para la vigilancia a los Sujetos Obligados, respecto del

cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se acuerda que para aquellos casos en los que a la fecha de la visita, algún o algunos sujetos obligados, no hayan informado al Instituto del horario de labores o funcionamiento de su Unidad de Acceso a la Información, a dichos sujetos obligados las visitas referidas se llevarán a cabo dentro del horario de ocho a catorce horas, de lunes a viernes."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y XII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y punto 9 de los Criterios y Metodología para la vigilancia a los sujetos obligados, respecto del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo para el inicio de las visitas físicas de vigilancia y verificación que se llevarán a cabo a los sujetos obligados, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo para el inicio de las visitas físicas de vigilancia y verificación que se llevarán a cabo a los sujetos obligados, en los términos antes transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo para el inicio de las visitas web de vigilancia y verificación que se llevarán a cabo a los sujetos obligados. Acto seguido, presentó el acuerdo referido en los siguientes términos:

"A efecto de garantizar a los ciudadanos su Derecho de Acceso a la Información Pública, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Consejo General verificará el cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por parte de los sujetos obligados, en términos de los artículos 3, 28 fracción I de la Ley en cita, 8 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y puntos 1, 2, 7, 8 y 9 de los Criterios y Metodología para vigilar a los Sujetos Obligados.

Para lo anterior, este Consejo General determina que las visitas web de vigilancia y verificación, se llevarán a cabo dentro del periodo comprendido del treinta y uno de octubre al nueve de diciembre del año en curso.

Estas visitas web referidas, tendrán por objeto verificar que las Unidades de Acceso a la Información de los sujetos obligados, hayan publicado de manera debida, cada una de las fracciones que comprenden la información pública obligatoria, en un sitio web propio, o a través del sitio web del Instituto, en términos del último párrafo del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán, para lo cual se aplicarán en lo que proceda los Criterios y Metodología para la vigilancia a los Sujetos Obligados, respecto del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en fecha cuatro de noviembre de dos mil diez.

En este sentido, con fundamento en las atribuciones establecidas en los artículos 28 fracción I de la Ley de la materia y 8 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y punto 9 de los Criterios y Metodología para la vigilancia a los Sujetos Obligados, respecto del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se designa a la Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, Licenciada en Derecho Elina Estrada Aguilar, Licenciado en Administración Christopher Noe Pech Lara, Licenciado en Economía Rudesindo Basto Ramayo y a la Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales María Dolores Que Chan, para efecto de que lleven a cabo las visitas web de vigilancia y verificación a los sujetos obligados referidos en el artículo 3 de la Ley de la materia, durante el periodo antes referido, quedando para los antes mencionados, habilitado su horario laboral cuando la visita en cuestión se lleve a cabo fuera de su horario habitual de labores, según el calendario, que para tal efecto se elabore.”

El Consejero Traconis Flores, expresó que independientemente de las notas periodísticas que emitan los medios de comunicación presentes en la sesión, respecto al inicio del segundo periodo de las visitas físicas y web de vigilancia y verificación a los Sujetos Obligados, se debe dar a conocer tal circunstancia a los Titulares de las Unidades de Acceso a la Información Pública de los diversos Sujetos Obligados, ya sea a través de una llamada telefónica u otro medio, con la finalidad de que los implicados estén informados y mantengan sus Unidades de

DC

→

→

→

Acceso en funcionamiento en el horario señalado para tal efecto y con la información pública obligatoria disponible.

La Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, manifestó que el personal a su cargo ha mantenido constante comunicación con los Titulares de las Unidades de Acceso a la Información Pública de los diversos Sujetos Obligados, vía telefónica, vía electrónica y de forma presencial, en virtud del seguimiento dado a los diversos Sujetos Obligados respecto al cumplimiento del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública; circunstancia que se aprovechó para hacerles mención que en próximas fechas se iniciaría el segundo período de visitas físicas y web de vigilancia y verificación.

El Consejero Presidente, se manifestó a favor de la propuesta realizada por el Consejero Traconis Flores. Añadió, que si bien las visitas física y web de vigilancia y verificación se llevan a cabo sin dar aviso a los Sujetos Obligados de la fecha específica en que las mismas se van a llevar a cabo, sería oportuno dar a conocer sólo el periodo que comprenderá dicha actividad, toda vez que no afecta el procedimiento de la misma, por lo que propuso que en el boletín informativo que emite la Dirección de Difusión y Vinculación del Instituto, con motivo de los asuntos tratados en la presente sesión, se de aviso del inicio del segundo período de visitas físicas y web de vigilancia y verificación, con el objeto de que todos los Sujetos Obligados estén informados de dicha situación. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y XII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y punto 9 de los Criterios y Metodología para la vigilancia a los sujetos obligados, respecto del cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo para el inicio de las visitas web de vigilancia y verificación que se llevarán a cabo a los sujetos obligados, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:



ACUERDO: Se aprueba el acuerdo para el inicio de las visitas web de vigilancia y verificación que se llevarán a cabo a los sujetos obligados, en los términos antes transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 32/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 43/2011. Acto seguido, presentó el acuerdo referido en los siguientes términos:

"VISTOS: Se tiene por presentado al C. Raúl Díaz Campos, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán, con el oficio sin número de fecha siete de octubre de dos mil once, mediante el cual realiza diversas manifestaciones con motivo del requerimiento que se le hiciera por acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del año en curso; asimismo, toda vez que la notificación respectiva se efectuó a la autoridad mediante oficio marcado con el número INAIIP/CG/ST/1833/2011 en fecha cuatro de octubre del presente año, por ende, el término de tres días hábiles que le fuere concedido para tales efectos, comenzó a correr el día cinco del propio mes y año y feneció el siete de los corrientes; por lo tanto, al haber remitido dicho documento en la fecha antes señalada, es obvio que lo hizo de manera oportuna; agréguese para los efectos legales correspondientes.

Del análisis efectuado al oficio aludido en el párrafo que precede, se advierte que la autoridad en comento pretende acreditar el cumplimiento a la definitiva de fecha veinticinco de abril de dos mil once emitida en el recurso de inconformidad marcado con el número 43/2011, argumentando sustancialmente lo siguiente: "...tiene a bien informarle que el día 06 del presente me fueron entregadas las copias en la cual consta la cuenta documentada de los meses de julio y agosto del 2010... Nota: el mes de septiembre del año 2010 aun no se encuentra en poder del tesorero Mpal. Se encuentra en contabilidad terminando este proceso procederá a entregarlo a esta unidad..."; no obstante lo anterior, el suscrito considera que dichas alegaciones no resultan suficientes para justificar tal cumplimiento, pues no sólo debió informar que ya cuenta con la documentación relativa al los meses de julio y agosto, ambos de dos mil diez, así como señalar que la inherente al mes de septiembre se encuentra en proceso de contabilidad y se entregará posteriormente, sino que también acreditar con las documentales correspondientes, haber: 1) Requerido a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, 2) emitido resolución en la cual ordenara la entrega de dicha

información a los impetrantes, 3) notificado su determinación a los recurrentes y 4) finalmente enviar a la Secretaria Ejecutiva las constancias que acreditasen las gestiones previamente indicadas; en consecuencia, se consideran meras afirmaciones.

En virtud de lo anterior, se hace efectiva la prevención establecida en el acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del año que transcurre, y por lo tanto se apercibe al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán, C. Raúl Díaz Campos.

Finalmente, con fundamento en la fracción III del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal del Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se le requiere de nueva cuenta al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán, para que en el término de TRES días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo de cumplimiento a la resolución materia del procedimiento al rubro citado en los términos antes expuestos, o en su caso, haga del conocimiento de este Órgano Colegiado sobre la existencia de algún impedimento material o jurídico para acatarle, apercibiéndole que en el caso de no hacerlo, se le aplicará la medida de apremio denominada suspensión prevista en la fracción III del artículo 56 de la Ley de la Materia, y por ende, se solicitará a la autoridad competente su imposición, a saber, al Cabildo del Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán. Notifíquese conforme a derecho a las partes y cúmplase.”

El Consejero Presidente, manifestó que con el acuerdo presentado, se observa que el Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Yaxcabá, continua presentando diversas inconsistencias a los requerimientos realizados con motivo del presente procedimiento, por lo que propuso establecer contacto con el Alcalde del referido Ayuntamiento a fin de hacer de su conocimiento dicho asunto, así como solicitar su intervención para que realice las gestiones que considere pertinentes, que propicien el cumplimiento del procedimiento en cuestión; propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. Acto seguido, preguntó si había otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 4 inciso i) y segundo párrafo del 30 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 32/2011, relativo al Recurso

h. G. T.
S

S


- 2 -

S

de Inconformidad 43/2011, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo derivado del procedimiento de cumplimiento radicado con el número de expediente 32/2011, relativo al Recurso de Inconformidad 43/2011, en los términos antes transcritos.


No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las once horas con veintiséis minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo, de fecha veintisiete de octubre de dos mil once, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



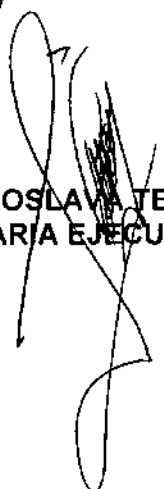
LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO



LICDA. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARÍA EJECUTIVA